

**RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DEL 03 DE MARZO DE 2025**

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de las facultades delegadas a través del numeral 2 del literal A del artículo 1º de la Resolución No. 109 del 02 de marzo de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto – Ley 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que a través del Decreto 418 del 07 de marzo de 2016 se estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante la Resolución No. 002 del 20 de abril de 2016, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, distribuyó los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que el artículo de 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados siempre y cuando acrediten el cumplimiento de requisitos, posean las aptitudes, habilidades, y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

Que la Resolución 204 del 14 de septiembre de 2020 define el procedimiento para los encargos de los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Talento Humano a partir del día 17 de diciembre de 2024, dio apertura a la Convocatoria interna No. 002-2024 para proveer mediante encargo empleos vacantes dentro de la planta de personal de la ADR

Que la servidora **LENY DAYANN OCHOA OLIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.019.029, nombrada en periodo de prueba mediante la Resolución No. 458 del 12 de agosto de 2022, en el empleo denominado Analista Código T2, Grado 06, ubicado en la Dirección de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General con sede en la ciudad de Bogotá, del cual tomó debida posesión según consta en Acta No. 017 del 12 de septiembre de 2022, se postuló a la Convocatoria 002 de 2024 para el encargo del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 09 ubicado en la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que realizada la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos y antecedentes para el ejercicio del mencionado empleo, la Dirección de Talento Humano pudo establecer que la servidora **LENY DAYANN OCHOA OLIVERA**, acredita los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 09 ubicado en la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 09 ubicado en la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Financiera de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. a la servidora pública **LENY DAYANN OCHOA OLIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.019.019.029, quien es titular del cargo denominado Analista Código T2, Grado 06, ubicado en la Dirección de Talento Humano adscrita a la Secretaría General con sede en la ciudad de Bogotá D.C. de la Agencia de Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO:** El presente encargo exige el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Gestor Código T1, Grado 09 ubicado en la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Financiera, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del cual es titular la servidora **LENY DAYANN OCHOA OLIVERA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará por un término de diez (10) días hábiles para efectos de eventuales reclamaciones ante la Comisión de Personal, según lo señalado en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto - Ley 760 de 2005.

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en el que la servidora designada tome posesión del empleo objeto del encargo.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de marzo de 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE  
LUIS

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE LUIS

**JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ**  
Secretario General

Aprobó: Tatiana Méndez – Contratista Dirección de Talento humano. *T.M.*

Revisó: Alfredo Moreno - Contratista - Secretaria General. *AM*

Revisó: Andrea Acero Miranda – Contratista – Dirección Talento Humano.

Proyectó: Angélica Gutiérrez Ortiz - Gestor T1-10 - Dirección Talento Humano. *AG*

*AG*